



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| PROCESO | APREHENSIÓN DE VEHÍCULO |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | HARRY SALAZAR RODRIGUEZ |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2022 00559 00 |
| DECISIÓN | Termina aprehensión |

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por pago de las cuotas en mora; en consecuencia, se dará levantamiento a la orden de aprehensión, aclarando que la obligación continúa vigente.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARA TERMINADO el proceso por pago de las cuotas en mora, y se levanta la orden de aprehensión del vehículo de placas EFY 686, propiedad de HARRY SALAZAR RODRIGUEZ C.C.: 71.386.043.

Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandante, en el cual se dejará constancia de que el proceso terminó por pago de las cuotas en mora, aclarando que la obligación continúa vigente.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87664d919dc86e9e23412d5c38a4c5c3f1b86caea5bba901f0b4bdfd3811b4c**

Documento generado en 16/12/2022 11:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>